

DECRETO REGISTRADO N° 2275 /

CONCÓN, 23 NOV 2021

**LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
7. Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24.12.20 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
8. La necesidad de cubrir la demanda de nuestra comunidad considerando que la comuna de Concón se encuentra actualmente en Fase 4, lo que permite realizar actividades abiertas a la comunidad, otorgando espacios de reencuentro, interacción y recreación, que influya positivamente.
9. Ord. N°1.186, de fecha 8 de octubre de 2021, en donde se solicita la contratación de Marcelo Coulon Larrañaga, para actividad "Desde Cordillera al Cielo, Hasta Siempre Patricio Manns", para presentación musical.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°398 emitido por la Directo de Administración y Finanzas, Contabilidad y Presupuesto.

**DECRETO:**

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios del **Sr. MARCELO COULON LARRAÑAGA, RUN** para prestar el servicio de **PRESENTACION MUSICAL**, en la actividad denominada "Desde Cordillera al Cielo, Hasta Siempre Patricio Manns", efectuado con fecha 10 de octubre de 2021, con un monto total de **\$56.497.-** valor único y total impuestos incluidos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 "ACTIVIDADES MUNICIPALES".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal, de forma personal o por carta certificada al domicilio
6. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
ALCALDE  
FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS

FRV//MEG//MVG/cvc  
DISTRIBUCIÓN:

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO  
DESARROLLO COMUNITARIO  
REGISTRO SIAPER  
INTERESADO  
19 NOV 2021  
RECIBIDO HORA:

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado